

DECRETO N° 182

TEMUCO, 13 ABR. 2016

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 2.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- La Ley N° 19.378, Estatuto Administrativo de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito, con fecha 14 de marzo de 2016, entre la Municipalidad de Temuco y don **IGNACIO ANDRÉS OTÁROLA ANDRADE**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2630 de fecha 21 de marzo de 2016.
- 5.- La modificación efectuada con 28 de marzo de 2016 de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de don **IGNACIO ANDRÉS OTÁROLA ANDRADE**.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 4.089, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2016.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

- 1.- Apruébase la modificación efectuada con fecha 28 de marzo de 2016, de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 14 de marzo de 2016, entre la Municipalidad de Temuco y don **IGNACIO ANDRÉS OTÁROLA ANDRADE**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], según documento anexo.
- 2.- Considérese el contenido de dicha modificación como parte integrante del presente Decreto.
- 3.- Refréndese con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprogramas 2" (centro costo: 32.06.00) del presupuesto de salud para el año 2016, la diferencia de \$ 66.808.- (sesenta y seis mil ochocientos ocho pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Ref. 1641 04/04/2016